

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de Enero de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	MAGNOLIA DEL SOCORRO ZULETA
Afectada:	MIRIAM DEL SOCORRO MONTOYA
Demandado:	SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00485-00

INTERLOCUTORIO No. 013

MAGNOLIA DEL SOCORRO ZULETA, quien actúa como curadora de la señora Miriam del Socorro Montoya, por intermedio de apoderada judicial solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 08 de julio de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del **ISS y COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del 07 de junio de 2013.

Manifiesta la accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a dar respuesta a la petición referente al reconocimiento de la pensión de de sobrevivientes, petición que se encuentra resuelta de conformidad con lo manifestado por la apoderada de la accionante en escrito recibido en el Despacho el día 29 de octubre de 2013 y como consta en la Resolución 125129 del 07 de junio de 2013.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día siete (07) de junio de dos mil trece (2013) toda vez que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**¹, ha procedido a dar cumplimiento a la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

¹ Quien asumió las obligaciones del ISS en virtud de los Decretos 2011, 2012 y 2013 de 2012

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por MAGNOLIA DEL SOCORRO ZULETA, quien actúa como curadora de la señora Miriam del Socorro Montoya, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, 22 de Enero de 2014. Fijado a las 8.00 a.m. _____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
